



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 14 de abril de 2026

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TEMÁTICO, CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO REQUERIDO PARA LA EVALUACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE APRENDIZAJES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MARCO DEL PND 2022-2026. EJECUTADA POR EL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ APORTAR FUNDAMENTOS TEÓRICOS, TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN, TERRITORIO Y PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO SISTEMATIZAR Y ORGANIZAR LA INFORMACIÓN GENERADA EN LAS FASES TERRITORIALES (TALLERES, FOROS Y/ODIÁLOGOS NACIONALES).

UNIMAGDALENA informa que dentro del plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia de la presente convocatoria se recibieron observaciones, las cuales se le dará respuesta en los siguientes términos:

PROPONENTE: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.

OBSERVACIÓN 1: *Informe de evaluación visualización de las ofertas presentadas*

De manera atenta solicitamos junto con el informe de evaluación publicar la versión digital de las propuestas presentadas, lo anterior con la finalidad de garantizar los principios de transparencia y publicidad, permitiendo que todos los interesados ejerzan el derecho de contradicción y el debido control sobre el proceso de selección de manera efectiva.

RESPUESTA 1: La Universidad se permite informar que, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, así como de las disposiciones aplicables y las directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente, la Entidad garantizará la publicación de la información correspondiente a cada etapa del proceso dentro de los términos establecidos, esto es, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o generación.

No obstante, es importante precisar que el presente proceso no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se adelanta bajo un régimen especial de contratación, razón por la cual, en materia de publicidad, la Universidad se encuentra obligada exclusivamente a garantizar la publicidad documental en los términos definidos en sus normas internas y en las disposiciones que regulan dicho régimen.

Adicionalmente, la información que se publique se sujetará a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y reserva de información.

OBSERVACIÓN 2: *Revisado el formato de propuesta económica, el cual se divide en dos (2) fases y un total de once (11) productos, me permito solicitar la siguiente aclaración: Consulta: ¿Ha definido la Universidad valores techo o presupuestos máximos por cada fase o por cada producto individual?*

RESPUESTA 2: La Universidad se permite informar que no se han establecido valores techo, ni presupuestos máximos o mínimos por cada fase o producto individual dentro del presente proceso.

Lo anterior, en atención a que corresponde a los proponentes, en su calidad de conocedores del mercado, estructurar técnica y económicamente sus ofertas, considerando las condiciones del sector, los costos asociados a la ejecución del objeto contractual y las especificaciones definidas en los documentos del proceso. En este sentido, la Entidad ha definido un presupuesto oficial global, el cual constituye el único límite económico del proceso, razón por la cual las propuestas deberán ajustarse a dicho presupuesto, siendo causal de rechazo aquellas que lo superen.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

De igual forma, los proponentes deberán garantizar que sus ofertas sean coherentes, suficientes y acordes con las exigencias técnicas del proceso y evitar la presentación de ofertas artificialmente bajas, asumiendo la responsabilidad sobre la correcta estructuración de los valores presentados.

OBSERVACIÓN 3: *En relación con el Numeral 4.1 del pliego de condiciones, el cual establece que "El Registro deberá estar vigente y en firme hasta la fecha en que se solicite la subsanación por parte de UNIMAGDALENA, en caso contrario la propuesta será RECHAZADA", de manera respetuosa solicito a la entidad considerar la ampliación de este término o flexibilizar el requisito de firmeza*

RESPUESTA 3: La Universidad permite informar que, de conformidad con la normativa vigente, el proceso de actualización anual del Registro Único de Proponentes (RUP) inicia desde el día 02 de enero de cada año y se extiende hasta el quinto día hábil del mes de abril de la misma vigencia, por lo cual no es válido expresar que dicho trámite se limite solamente a los días hábiles del mes de abril. En este sentido, los proponentes cuentan con un término amplio y suficiente para adelantar oportunamente la actualización de su registro, siendo esta una obligación propia del interesado, quien debe garantizar que el RUP se encuentre vigente y en firme al momento de participar en el proceso de selección.

Por lo anterior, la exigencia establecida en el numeral 4.1 del pliego de condiciones se mantiene, en tanto constituye un requisito habilitante que asegura la idoneidad, capacidad jurídica y financiera del proponente, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En consecuencia, no se acoge la solicitud de flexibilización del requisito, y se reitera que será responsabilidad exclusiva del proponente mantener actualizado su RUP conforme a la ley, siendo causal de rechazo el incumplimiento de dicha condición.

OBSERVACIÓN 4: *En relación con la verificación de los requisitos financieros, me permito elevar la siguiente solicitud de precisión: 1. Solicitud: Se solicita a la Universidad que la evaluación de los indicadores financieros se realice tomando como base la información contable con corte a 31 de diciembre de 2025.*

RESPUESTA 4: La Universidad se permite informar que no es procedente acoger la solicitud presentada, por cuanto la verificación de los requisitos financieros se realizará exclusivamente con base en la información reflejada en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento de la evaluación.

En este sentido, la Entidad no tomará como referencia directa los requisitos financieros al corte reportado en el RUP, en la medida en que el instrumento válido para la acreditación de la capacidad financiera es el RUP, el cual consolida y certifica la información reportada por el proponente conforme a las disposiciones legales aplicables., en caso del que el RUP vigente reporte más de una vigencia, la Universidad tomará la que sea más beneficiosa para el proponente.

OBSERVACIÓN 5: *En relación con el requisito de Índice de Liquidez, el cual se exige sea igual o mayor a 3.0, me permito solicitar su reconsideración y ajuste conforme a los siguientes puntos:*

- *El índice de liquidez tiene como propósito verificar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Técnicamente, un indicador de 1.0 ya refleja equilibrio, y valores entre 1.5 y 2.0 son considerados saludables y robustos en la práctica contable y financiera del mercado nacional.*
- *Exigir un índice de 3.0 resulta excesivamente restrictivo y no guarda proporcionalidad con el objeto contractual. Esta exigencia limita la pluralidad de oferentes, excluyendo a empresas con excelente salud financiera que operan bajo estándares normales de mercado.*
- *Se solicita a la Universidad ajustar el requisito del Índice de Liquidez a un valor igual o mayor a 2.0.*
- *Un valor de 2.0 es más que suficiente para garantizar que el proponente cuenta con el respaldo*



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

necesario para la ejecución del contrato, asegurando la solvencia requerida sin imponer barreras de entrada innecesarias que afecten la libre competencia.

RESPUESTA 5: La Universidad se permite informar que no se acoge la observación presentada, por las siguientes razones:

El requisito del Índice de Liquidez igual o superior a 3.0 fue establecido con base en criterios objetivos, técnicos y acordes con la naturaleza del objeto a contratar, el cual demanda que el proponente cuente con una capacidad financiera robusta y suficiente que garantice la adecuada ejecución del contrato, sin poner en riesgo su cumplimiento.

Si bien es cierto que en la práctica financiera general pueden considerarse aceptables indicadores inferiores, la Entidad, en ejercicio de su facultad de estructuración del proceso contractual, determinó que un nivel de liquidez igual o superior a 3.0 asegura un mayor respaldo financiero, estabilidad operativa y capacidad de respuesta ante eventuales contingencias, aspectos especialmente relevantes para el desarrollo del objeto contractual. En este sentido, el indicador exigido no resulta desproporcionado ni arbitrario, sino que responde a la necesidad de mitigar riesgos asociados a la ejecución del contrato, garantizando que los proponentes cuenten con una estructura financiera sólida.

Adicionalmente, se evidencia que los demás proponentes interesados no formularon observaciones respecto de este requisito, lo cual permite inferir su aceptación dentro de las condiciones del proceso. En consecuencia, no resulta procedente modificar las reglas establecidas únicamente con ocasión de la solicitud de un proponente, en atención a los principios de igualdad y transparencia que rigen la contratación. Por lo anterior, se mantiene el requisito del índice de liquidez en los términos inicialmente establecidos.

OBSERVACIÓN 6: *Experiencia adicional del proponente En relación con el criterio de asignación de puntaje por Experiencia Adicional (Cuadro N° 09), me permito solicitar las siguientes precisiones:*

- *Número de Contratos: El pliego establece rangos en SMMLV para la asignación de puntaje (hasta 200). Sin embargo, no especifica si dicho valor debe acreditarse en un único contrato o si es posible la sumatoria de varios contratos para alcanzar el rango superior (Mayor a 2000 SMMLV). Agradezco aclarar este punto para la debida preparación de la oferta.*
- *Relación de Códigos UNSPSC: Se solicita aclarar si los contratos aportados como experiencia adicional deben estar inscritos en los mismos códigos específicos exigidos para la experiencia habilitante, o si se aceptarán contratos relacionados con el objeto misional del proponente que demuestren idoneidad, aunque correspondan a códigos complementarios.*

RESPUESTA 6: La Universidad se permite informar que, para efectos de la acreditación de la experiencia adicional del proponente, se podrán presentar uno o varios contratos, cuya sumatoria permita alcanzar los rangos establecidos en el Cuadro N° 09 para la asignación de puntaje.

En este sentido, no se exige que el valor requerido para cada rango de puntuación se acredite en un único contrato, siendo válido que el proponente acumule la experiencia mediante la presentación de varios contratos, siempre que estos, en conjunto, cumplan con los valores mínimos exigidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Ahora bien, respecto de la relación de los códigos, se precisa que los contratos aportados para acreditar experiencia adicional deberán igualmente encontrarse asociados a los códigos UNSPSC exigidos en el proceso, en la medida en que estos garantizan la correspondencia directa con el objeto contractual y la idoneidad técnica del proponente.



**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFRENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026**

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

En consecuencia, no se aceptarán contratos que, aunque relacionados de manera general con el objeto misional del proponente, no se encuentren clasificados dentro de los códigos UNSPSC requeridos, dado que ello afectaría la uniformidad en la evaluación y los criterios de comparación objetiva entre las ofertas.

OBSERVACIÓN 7: Equipo de trabajo

- *De manera atenta solicitamos confirmar si de acuerdo al Volumen I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS documento la presentación de las hojas de vida del personal se realizará posterior a la suscripción del contrato, y previo a la suscripción de la firma del acta de inicio.*
- *De igual manera solicitamos aclarar la cantidad mínima de profesionales requeridos para cada perfil en atención a que el cuadro se encuentra sin diligenciar en esa celda, o si por el contrario es de acuerdo al plan de ejecución del contratista que se destinaran las cantidades de profesional para cada cargo.*

RESPUESTA 7: La Universidad del Magdalena – UNIMAGDALENA se permite informar que la Presentación de hojas de vida del personal propuesto deberán ser presentadas por el contratista seleccionado con posterioridad a la suscripción del contrato y de manera previa a la firma del acta de inicio, como requisito para la verificación de cumplimiento de los perfiles exigidos. En consecuencia, no se requiere su presentación en la etapa de oferta.

Se precisa que la cantidad mínima de profesionales requeridos para cada perfil es la definida en el cuadro adjunto, el cual hace parte integral de las Especificaciones Técnicas. Dichas cantidades constituyen un requisito obligatorio de cumplimiento, sin perjuicio de que el contratista, en ejercicio de su autonomía técnica, pueda proponer un mayor número de profesionales, siempre que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.


Rol	Cantidad mínima	Perfil requerido	Actividades
Expertos Académicos	7	<p>Profesional en Licenciaturas, Educación, Ciencia Política, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración y afines. Posgrado (Especialización Maestría o Doctorado) en áreas afines.</p> <p>Con 60 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses deben ser experiencia relacionada.</p>	<p>1. Desarrollar análisis temáticos y conceptuales de las estrategias del VEPBM. 2. Aportar fundamentos teóricos, técnicos y metodológicos en materia de políticas públicas, educación, territorio y participación. 3. Elaborar insumos que permitan la validación y concertación del documento final de evaluación de la política.</p>
Especialista en investigación territorial	2	<p>Profesional en sociología, antropología, trabajo social, psicología social, ciencia política, economía, geografía, planeación o áreas afines.</p> <p>Con 36 meses de experiencia profesional en investigación cualitativa, trabajo de campo, levantamiento de información territorial, entrevistas y sistematización social.</p>	<p>1. Diseñar y ajustar instrumentos de campo. 2.coordinar la agenda territorial; liderar entrevistas y validaciones en las ciudades focalizadas. 3.Garantizar calidad del levantamiento de información, consolidar fichas de ciudad; identificar hallazgos territoriales, brechas y factores de contexto;</p>



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

			sistematizar evidencias de campo.
Sistematizadores	10	<p>Profesional en Licenciaturas, Ciencias Sociales y Humanas, Educación, Antropología, Sociología, ingeniería industrial o afines.</p> <p>Con 36 meses de experiencia profesional, de los cuales 12 meses deben ser experiencia relacionada.</p>	<p>1. Sistematizar los procesos desarrollados en las fases territoriales. 2. Organizar la información proveniente de los talleres, foros y diálogos nacionales (plan eventos). 3. Elaborar informes técnicos de sistematización aprobados por el equipo pedagógico y el MEN.</p>
Economistas	4	<p>Título profesional en economía, ciencias sociales y humanas o afines. Posgrado (Especialización o Maestría).</p> <p>Con 24 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Apoyar la elaboración del documento final de la evaluación de la política pública.</p>
Analista de medios, comunicación pública y narrativa digital	2	<p>Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación digital, ciencia política, mercadeo, administrador de empresa, estudios culturales o áreas afines. Posgrado (Especialización Maestría o Doctorado) en áreas afines.</p> <p>Con 24 meses de experiencia profesional en análisis de medios, comunicación pública, monitoreo de contenidos, reputación, narrativa digital o análisis de conversación pública.</p>	<p>1. Identificar fuentes mediáticas relevantes. 2. Diseñar matriz de monitoreo. 3. Realizar seguimiento de medios y fuentes abiertas; clasificar contenidos y enfoques narrativos; identificar narrativas dominantes, neutras y críticas; analizar posicionamiento institucional y tratamiento mediático; producir hallazgos y recomendaciones comunicacionales.</p>
Profesional Administrativo	1	<p>Título profesional en Licenciaturas, Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Administración de empresas, finanzas, economía o afines.</p>	<p>1. Brindar asesoría en asuntos administrativos del proyecto con el fin de articularse con el Ministerio de Educación Nacional para la respuesta, recolección y mantenimiento de la información y documentación. 2. Apoyar la verificación del cumplimiento de los requerimientos administrativos relacionados con los procesos administrativos del proyecto. 3. Realizar</p>

	<p align="center">RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2026</p>	<p>Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social - Grupo de Contratación</p>
---	---	---

			<p>las gestiones de orden administrativo y logístico para cumplir con el objetivo del proyecto de formulación del documento de valuación.</p>
<p>Auxiliar Administrativo</p>	<p align="center">1</p>	<p>Título técnico, tecnológico o profesional en Licenciaturas, Educación, Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración y afines.</p>	<p>1. Atender la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades administrativas del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral relacionadas con el objeto del presente contrato.</p>

OBSERVACIÓN 8: *Entendemos que para la experiencia adicional y la formación y experiencia del coordinador del proyecto no se relacionan formatos para la presentación de la información.*

RESPUESTA 8: La Universidad se permite informar que no se han establecido formatos específicos o adicionales para la presentación de la información relacionada con la experiencia adicional del proponente ni con la formación y experiencia del coordinador del proyecto.

En este sentido, los proponentes deberán allegar la documentación idónea que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos del proceso, tales como certificaciones contractuales, actas, hojas de vida, títulos académicos y demás soportes pertinentes, sin que exista una formalidad adicional en materia de formatos. En consecuencia, la evaluación se realizará con base en la información y documentos aportados por el proponente, siempre que estos sean claros, verificables y suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas.

OBSERVACIÓN 9: *Solicitud de habilitación de presentación digital de propuestas en cumplimiento de la política cero papeles. El numeral 2.17 de los Términos de Referencia establece que las propuestas deben presentarse exclusivamente en medio físico en la recepción de documentos de UNIMAGDALENA, indicando que no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o medios telemáticos.*

De acuerdo con la Política "Cero Papel" adoptada por el Estado colombiano, que busca reducir progresivamente el uso de papel sustituyéndolo por medios electrónicos y herramientas tecnológicas con el fin de mejorar la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad ambiental, solicitamos respetuosamente a la Universidad del Magdalena considerar la habilitación de la presentación digital de propuestas, a través de medios electrónicos que garanticen la confidencialidad e integridad de la información hasta el momento del cierre.

REPUESTA 9: La Universidad del Magdalena se permite informar que, en atención a los principios de eficiencia administrativa y a la implementación de prácticas asociadas a la política de "cero papel", se habilita la presentación de propuestas en medio electrónico, mediante su remisión al correo electrónico dispuesto en los Términos de Referencia para tal efecto.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

En este sentido, los proponentes podrán allegar su propuesta de manera digital, siempre que se realice dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y cumpliendo integralmente con los requisitos, condiciones y estructura documental exigida en los Términos de Referencia. No obstante, es importante precisar que la presentación de la propuesta por medios electrónicos será de responsabilidad exclusiva del proponente, quien deberá garantizar:

- La remisión oportuna dentro del término establecido
- La integridad, completitud y legibilidad de los documentos
- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos
- La correcta identificación del proceso y del proponente

En consecuencia, la Entidad no asumirá responsabilidad por errores en el envío, omisiones, fallas en la transmisión, entrega extemporánea o inconsistencias en la información allegada por este medio.

OBSERVACIÓN 10: Preguntas de carácter técnico

Agradecemos aclarar cuáles son específicamente las “estrategias priorizadas del VEPBM” que serán objeto de análisis, validación territorial y monitoreo mediático, y si la entidad entregará un listado definitivo de estas al inicio de la ejecución contractual.

✓ *Solicitamos precisar cuáles serán los insumos documentales, técnicos, contractuales, bases de datos, memorias, registros o productos previos que la Universidad y/o el MEN entregarán al contratista al inicio del contrato para el desarrollo de los componentes previstos.*

✓ *Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas se establece la integración de enfoques cualitativos y cuantitativos, solicitamos a la entidad aclarar cuál es el alcance esperado de dichos componentes en términos de sus muestras respectivas: número de encuestas, porcentaje de representatividad y error muestral esperado, número de entrevistas semiestructuradas, número de espacios de validación, etc.*

✓ *Solicitamos a la entidad aclarar qué debe entenderse metodológicamente por “espacios breves de validación o contraste territorial” y si estos corresponden a entrevistas grupales, mesas de trabajo, grupos focales, reuniones de validación u otra técnica específica.*

Agradecemos precisar el periodo de tiempo que deberá cubrir el monitoreo de fuentes abiertas y el análisis de narrativa digital, dado que el documento define las actividades de seguimiento y clasificación de contenidos, pero no señala una ventana temporal específica para dicho ejercicio.

✓ *Teniendo en cuenta que el documento incluye “análisis de datos masivos” dentro del componente de monitoreo mediático y narrativa digital, solicitamos a la entidad aclarar el alcance técnico de este componente, las fuentes esperadas y si se dispondrá de accesos, herramientas o licencias por parte de la contratante para su desarrollo.*

✓ *Solicitamos a la entidad precisar el alcance técnico y metodológico del análisis mediático y de narrativa digital, indicando qué entienden por dichos conceptos, cuál es el alcance de las actividades asociadas con este tipo de análisis, cuáles son sus fuentes principales y tipos de medios que deberán ser considerados.*

✓ *Adicionalmente, solicitamos aclarar y especificar el alcance del llamado monitoreo mediático, el periodo de tiempo que esté incluiría, así como sus fuentes principales y resultados esperados.*



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Solicitamos a la entidad aclarar qué debe entenderse por “fuentes abiertas” en el marco del componente de análisis mediático y narrativa digital, precisando si este concepto comprende únicamente medios de comunicación y portales informativos de acceso público, o si también incluye redes sociales, páginas institucionales, blogs, canales comunitarios, emisoras, contenidos audiovisuales y otras plataformas digitales abiertas.

✓ Solicitamos precisar si existe una estructura, formato, extensión o contenido mínimo esperado para cada uno de los productos señalados en ambos componentes, con el fin de garantizar comparabilidad, completitud y adecuada formulación de la propuesta técnica.

✓ Agradecemos precisar si las actividades territoriales ya fueron realizadas en su totalidad y el contratista deberá únicamente sistematizar la información existente, o si dentro del contrato también se espera la ejecución de nuevas actividades de levantamiento de información, validación o contraste en territorio.

✓ Solicitamos a la entidad precisar qué debe entenderse por “resultados” en el marco del presente proceso, indicando si este concepto se refiere a indicadores predefinidos de la política, a los efectos de las estrategias priorizadas, a percepciones de los actores consultados o los cambios observables en los territorios.

✓ Solicitamos a la entidad aclarar la cantidad requerida de cada uno de los perfiles, lo anterior debido a que en la tabla dicha columna se encuentra en blanco

RESPUESTA 10:

- 1. Agradecemos aclarar cuáles son específicamente las “estrategias priorizadas del VEPBM” que serán objeto de análisis, validación territorial y monitoreo mediático, y si la entidad entregará un listado definitivo de estas al inicio de la ejecución contractual.*

A continuación, se presentan las estrategias prioritarias ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, las cuales son objeto de evaluación a través del presente proceso:

Estrategia 1: Educación inicial en el marco de la atención integral

La apuesta por Educación inicial en el marco de la atención integral es una política prioritaria dentro del Plan Sectorial de Educación de Colombia, orientada a transformar el enfoque de la educación de la primera infancia y ampliar su cobertura y calidad.

Su propósito fundamental es garantizar que niñas y niños desde la primera infancia (0 a 5 años) accedan a servicios educativos integrales que atiendan de manera simultánea sus dimensiones de desarrollo: afectiva, cognitiva, social, comunicativa y física. Esto significa un enfoque que no se limita únicamente al acceso a la educación formal, sino que incorpora atención integral, reconocimiento de los derechos de la infancia, juego, música, expresiones artísticas y oralidad como ejes de los proyectos pedagógicos institucionales.

Esta apuesta se concreta con acciones de ampliación de cobertura, especialmente en zonas rurales y territorios con mayores brechas de acceso, y con la articulación con otros sectores del Estado que inciden en la atención de la primera infancia (salud, nutrición y cuidado). En consonancia con ello, se plantea que la educación inicial no solo debe promover aprendizajes básicos —como lenguaje y primeras experiencias científicas— sino también fortalecer entornos seguros, acogedores y altamente estimulantes para la exploración y la curiosidad de los niños.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Una atención integral implica, además, la vinculación activa de las familias en el proceso educativo y el reconocimiento de la diversidad territorial y cultural. Esta estrategia se alinea con compromisos legales y sociales para asegurar la permanencia de los niños en el sistema educativo desde sus primeros años, reduciendo las barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de sus derechos.

El objeto evaluable de esta estrategia corresponde a la transición hacia universalización de prejardín, jardín y transición, teniendo en cuenta la siguiente información:

a). Hito institucional: expansión a 680 municipios y atención a 2,1 millones de niños.

b). Foco evaluativo: ¿La articulación intersectorial (salud, nutrición y educación) mejoró condiciones de desarrollo infantil temprano en ruralidad dispersa?

C). Riesgos: expansión sin calidad; brechas de talento humano; discontinuidad intersectorial.

Estrategia 2: Formación integral con resignificación de la jornada escolar (arte, deporte, ambiente TIC y estrategia CRESE)

La formación integral con resignificación de la jornada escolar constituye una apuesta estratégica del Ministerio de Educación Nacional que busca darle un nuevo sentido al tiempo y al uso de la jornada en los establecimientos educativos oficiales, con énfasis en el desarrollo cognitivo, artístico, físico, socioemocional y tecnológico de los estudiantes.

De acuerdo con documentos oficiales, esta estrategia implica que las escuelas y colegios articulen su currículo con centros de interés que integren arte, cultura, música, deporte, actividad física, ciencia, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y otras áreas del conocimiento, de manera contextualizada a las realidades territoriales.

Este enfoque responde a la idea de que la educación no debe limitarse a la adquisición de contenidos escolares orientados por los referentes curriculares, sino que debe fomentar experiencias ricas y diversas que favorezcan el desarrollo integral del ser humano y su relación activa con el entorno.

Dentro de esta apuesta, se incorpora la estrategia de Educación CRESE (Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático), un componente que busca promover prácticas pedagógicas que fortalecen la convivencia, el respeto por la diversidad, la memoria histórica, la gestión de emociones y la acción climática como parte intrínseca del proceso educativo.

Este modelo de formación integral se implementa en miles de establecimientos educativos y se apoya en alianzas intersectoriales con ministerios y entidades públicas (Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología), ampliando la planta docente con tutores especializados para acompañar estas prácticas pedagógicas. El objetivo consiste en que la jornada escolar sea más pertinente, contextualizada y orientada hacia aprendizajes significativos que integren múltiples dimensiones del desarrollo de los estudiantes.

La dimensión evaluable de esta estrategia se centra en la apuesta por arte, deporte, ciencia y educación socioemocional, teniendo en cuenta la siguiente información:

a). Hito institucional: 5.278 colegios implementando centros de interés.

b). Foco evaluativo: ¿Cómo la resignificación del tiempo escolar impacta en: ciudadanía, convivencia y reducción de violencia?

c). Riesgos: implementación superficial; “más tiempo” sin transformación curricular; sostenibilidad.

Estrategia 3: Sistemas Integrados de Educación Media y Superior (SIMES)

La apuesta por Sistemas Integrados de Educación Media y Superior (SIMES) es una estrategia originada en la necesidad de garantizar trayectorias educativas completas, coherentes y articuladas desde la educación básica hasta la educación superior, especialmente en territorios con retos de acceso, permanencia y ruralidad dispersa.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

SIMES se fundamenta en la creación e implementación de modelos educativos integrados donde la educación media y la educación superior se articulan organizativa y pedagógicamente para facilitar la continuidad de los estudios de los jóvenes, evitando rupturas en las trayectorias educativas que suelen ocurrir por falta de oferta educativa local o por dificultades socioeconómicas y territoriales.

Esta estrategia promueve la ampliación de oferta educativa en zonas rurales y periferias urbanas mediante mecanismos como: acuerdos institucionales entre establecimientos educativos de nivel medio y universidades públicas o privadas, fortalecimiento de infraestructura, nombramiento de docentes y articulación curricular pertinente con las necesidades del territorio. Con esto también se busca incrementar la cobertura y mejorar la calidad educativa de los niveles medio y superior, lo que facilita que los estudiantes completen la educación obligatoria y accedan a programas superiores sin tener que desplazarse fuera de sus comunidades.

SIMES incorpora iniciativas de apoyo pedagógico, orientación académica y acompañamiento que apuntan a la permanencia estudiantil, con especial enfoque en trayectorias formativas que favorezcan la empleabilidad y la inserción en el mundo productivo y académico de los territorios focalizados.

El análisis evaluativo de esta estrategia abordará los Sistemas Integrados de Educación Media y Superior, teniendo en cuenta la siguiente información:

a). Hito institucional: apertura de grados en 271 sedes rurales y 112 colegios, graduando bachilleres por primera vez.

b). Foco evaluativo: estimar la tasa de tránsito efectivo a posmedia en municipios PDET y el papel de residencias escolares.

Riesgos: oferta sin permanencia; articulación débil con posmedia; dependencia de incentivos temporales.

Estrategia 4: Poder pedagógico: formación, participación y bienestar docente

El componente de Poder pedagógico dentro de las apuestas del Ministerio de Educación Nacional se refiere a un enfoque integral para dignificar, fortalecer y ampliar las capacidades de los profesionales de la educación, con especial énfasis en su formación continua, participación significativa en los procesos educativos y bienestar integral.

Este enfoque reconoce que la calidad de la educación está profundamente vinculada con las condiciones de ejercicio profesional de los docentes. Por ello, la estrategia contempla la creación de espacios de formación especializada y actualización pedagógica, así como mecanismos para reconocer la experiencia y la trayectoria de los maestros, con iniciativas como diálogos pedagógicos territoriales que permiten intercambiar experiencias y construir conocimiento colectivo basado en la práctica.

La formación aquí no se limita a cursos aislados, sino que se plantea como un proceso continuo y contextualizado que incluye acompañamiento, reflexión sobre la propia práctica y participación de los docentes en la toma de decisiones curriculares y en proyectos institucionales, así como la mejora de las condiciones de bienestar laboral, psicológico y profesional de los educadores.

Fortalecer el Poder pedagógico implica, además, robustecer las Escuelas Normales Superiores y otros programas formativos que atienden directamente la formación inicial y continua de los docentes, así como garantizar la participación de los maestros en espacios de construcción de políticas educativas, lo que favorece su sentido de agencia y contribución al desarrollo educativo nacional.

El componente sujeto a valoración de esta estrategia corresponde a la dignificación, formación y bienestar docente, teniendo en cuenta la siguiente información:

a). Hito institucional: 80.415 ascensos y 1.778 créditos condonables para posgrados.

b). Foco evaluativo: ¿La formación avanzada se traduce en transformación de prácticas de aula y fortalecimiento del docente como intelectual del territorio?



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

c). **Riesgos:** formación sin transferencia; inequidad en acceso a oportunidades; bienestar no territorializado.

Estrategia 5: Fortalecimiento de capacidades territoriales

El Fortalecimiento de capacidades territoriales es una apuesta estratégica que apunta a consolidar la gestión educativa en los territorios, mediante la construcción y potenciación de capacidades institucionales de las secretarías de educación, equipos técnicos locales y del Ministerio de Educación Nacional.

La base conceptual de esta estrategia parte de que los contextos territoriales colombianos son heterogéneos y que la calidad educativa depende en gran medida de la capacidad de los actores locales para planear, gestionar, innovar y evaluar sus propios procesos educativos.

Por eso, la estrategia articula acciones y mecanismos (formación, acompañamiento técnico, plataformas y herramientas de gestión de conocimiento) que permitan a los equipos territoriales fortalecer sus habilidades organizativas, técnicas y administrativas para tener una gestión integral educativa más eficaz y pertinente.

Se trata de una apuesta que reconoce la diversidad geográfica, social, cultural y económica de las regiones del país, promoviendo la adaptación de lineamientos nacionales a las realidades locales. Esto incluye el diseño de planes de fortalecimiento institucional, el uso de información y datos para la toma de decisiones, la articulación de procesos con otros sectores y la democratización del conocimiento disponible para la gestión territorial educativa.

En esta estrategia, el foco evaluativo está centrado en la gobernanza y descentralización, teniendo en cuenta la siguiente información:

a). **Hito institucional:** asistencia técnica a 37 ETC y consolidación del PEER.

b). **Foco evaluativo:** ¿Las secretarías locales cuentan con capacidad técnica para gestionar el sistema de forma autónoma y eficiente?

c). **Riesgos:** capacidades frágiles; alta rotación; coordinación nación–territorio inestable.

2. *Solicitamos precisar cuáles serán los insumos documentales, técnicos, contractuales, bases de datos, memorias, registros o productos previos que la Universidad y/o el MEN entregarán al contratista al inicio del contrato para el desarrollo de los componentes previstos.*

La Universidad del Magdalena, al inicio de la ejecución del contrato, pondrá a disposición del contratista, como insumos de soporte para la operación, la relación de las ciudades focalizadas y los puntos de referencia de los lugares específicos en los que se desarrollará el contrato, así como las bases de datos disponibles de posibles participantes e instituciones educativas, incluyendo, entre otros, miembros del sector educación, funcionarios o delegados de las Secretarías de Educación y rectores de establecimientos educativos. Estos insumos servirán como base inicial para la planeación operativa, la identificación de actores y la organización de las actividades territoriales previstas en el proceso.

3. *Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas se establece la integración de enfoques cualitativos y cuantitativos, solicitamos a la entidad aclarar cuál es el alcance esperado de dichos componentes en términos de sus muestras respectivas: número de encuestas, porcentaje de representatividad y error muestral esperado, número de entrevistas semiestructuradas, número de espacios de validación, etc.*

En específico, el diseño muestral para la recolección de información es el siguiente:

Objetivos del diseño muestral



**RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026**

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

El diseño muestral garantiza que la información recolectada sea: (1) representativa de la diversidad territorial y poblacional, (2) suficiente para análisis desagregados, (3) pertinente para triangular con fuentes secundarias, y (4) susceptible de ser asociada y analizada de manera transversal con la entidad territorial certificada o municipio correspondiente, permitiendo identificar patrones, brechas y dinámicas territoriales específicas que fortalezcan la interpretación de los resultados y su utilidad para la toma de decisiones a nivel local.

Universo y unidades de análisis

Estrategia	Universo	Unidades de Muestreo
E1	Sedes con oferta de preescolar	Sedes, docentes, familias
E2	IE que implementan centros de interés	IE, docentes, estudiantes
E3	Municipios y sedes con SIMES	Municipios, IE, sedes, estudiantes
E4	Docentes oficiales	Docentes, directivos docentes
E5	ETC	ETC, funcionarios secretarías de educación certificadas

Estrategia de muestreo

Componente cuantitativo: Muestreo probabilístico estratificado. Los estratos se definen por zona (urbana/rural/rural dispersa), tipología de ETC y presencia de la estrategia.

Componente cualitativo: Muestreo intencionado por criterios, seleccionando casos típicos, extremos y contrastantes dentro de los estratos.

Cálculo del tamaño de muestra:

Fórmula para muestreo estratificado:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * (1 - p)}{(N - 1) * e^2 + Z^2 * p * (1 - p)}$$

Supuestos: 95% confianza, error 5%, p=0,5, efecto de diseño 1.5.

Fórmula para muestreo estratificado para población desconocida:

$$n = \frac{Z^2 * p * (1 - p)}{e^2}$$

Supuestos: 95% confianza, error 5%, p=0,5, efecto de diseño 1.5.

Estrategia	Universo	Estratos	Muestra mínima	Ajuste deff	+20% no respuesta	Muestra final
E1	- sedes	Zona, tipología ETC	384	576	720	720
E2	5.278 IE oficiales	Zona, tipo centro	357	536	670	670
E3	271 sedes	PDET, región	159	239	271	271
E4	82.193 docentes	Zona, formación	382	573	716	720
E5	96 ETC (37 asistidas y 59 no asistidas)	Tipología, región	Censo asistidas + muestras no asistidas			50 ETC
TOTAL						2.460

Distribución de instrumentos cualitativos



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Instrumento	Actores	Cantidad
Entrevistas	Secretarios, directivos, funcionarios, líderes sociales	50-70
Grupos focales	Docentes, estudiantes, familias	30-40
Talleres pedagógicos	Docentes y directivos por estrategia	15-20
Territorios priorizados	municipios/ETC	15-20

4. *Solicitamos a la entidad aclarar qué debe entenderse metodológicamente por “espacios breves de validación o contraste territorial” y si estos corresponden a entrevistas grupales, mesas de trabajo, grupos focales, reuniones de validación u otra técnica específica.*

En virtud de la solicitud, se ajusta el término “espacios breves de validación o contraste territorial” a “espacios de validación o contraste territorial”, en específico, metodológicamente, corresponde al desarrollo de entrevistas, grupos focales y talleres pedagógicos.

5. *Agradecemos precisar el periodo de tiempo que deberá cubrir el monitoreo de fuentes abiertas y el análisis de narrativa digital, dado que el documento define las actividades de seguimiento y clasificación de contenidos, pero no señala una ventana temporal específica para dicho ejercicio.*

La línea de tiempo prevista para el desarrollo del monitoreo de fuentes abiertas comprende el periodo entre el año 2022 y el 30 de mayo de 2026, en atención a que el propósito del presente proceso contractual es identificar, analizar y documentar los resultados generados con ocasión de la implementación de la política pública durante su vigencia. En ese sentido, dicho rango temporal permite examinar de manera integral la evolución de las narrativas, evidencias y hallazgos asociados al proceso de implementación.

6. *Teniendo en cuenta que el documento incluye “análisis de datos masivos” dentro del componente de monitoreo mediático y narrativa digital, solicitamos a la entidad aclarar el alcance técnico de este componente, las fuentes esperadas y si se dispondrá de accesos, herramientas o licencias por parte de la contratante para su desarrollo.*

En atención a la solicitud de aclaración, nos permitimos informar que el componente de monitoreo mediático y análisis de narrativa digital tiene como alcance la identificación, revisión, clasificación y análisis técnico de contenidos publicados en fuentes abiertas y contenidos públicos de alcance nacional, regional y local, relacionados con la implementación de las estrategias priorizadas del VEPBM. Este componente comprende, entre otras actividades, el monitoreo estructurado de medios y fuentes abiertas, la identificación de contenidos públicos, el análisis del tratamiento mediático, la clasificación de narrativas y la elaboración de matrices comparadas por ciudad y por estrategia.

En ese marco, la expresión “análisis de datos masivos” debe entenderse acápites de la metodología orientado al procesamiento, organización y lectura analítica de volúmenes relevantes de información pública y visible, siempre dentro del alcance definido por el proceso y en articulación con las demás actividades de monitoreo, sistematización y análisis cualitativo. No implica, por sí misma, que la entidad exija una herramienta, software o licencia específica, ni que el componente esté restringido exclusivamente al uso de técnicas automatizadas de extracción masiva. El documento técnico, de hecho, establece que este análisis se desarrollará a partir de fuentes abiertas, revisión documental digital, análisis cualitativo de conversación visible y análisis de datos masivos, lo que permite al proponente estructurar la mejor combinación metodológica, siempre que garantice rigor, trazabilidad y suficiencia técnica.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Frente a las fuentes esperadas, el alcance del proceso permite considerar, entre otras, medios digitales de comunicación, portales institucionales, cuentas públicas, canales, emisoras, páginas y demás espacios informativos relevantes en cada ciudad focalizada, así como otras fuentes abiertas y contenidos públicos vinculados con la conversación mediática y digital sobre las estrategias priorizadas del VEPBM.

En relación con accesos, herramientas o licencias, los términos de referencia no contemplan la entrega por parte de la contratante de licencias especializadas, accesos pagos o plataformas tecnológicas específicas para el desarrollo de este componente. Por el contrario, se establece que el proponente asume la plena responsabilidad jurídica y las cargas económicas y operativas derivadas de los métodos que utilice para la ejecución de las actividades, así como todos los factores necesarios para determinar los costos asociados a la prestación del servicio. En consecuencia, cualquier herramienta, software, licencia o recurso técnico adicional que el proponente estime necesario para cumplir adecuadamente con el alcance deberá ser previsto e incorporado por este en su propuesta económica.

- 7. Solicitamos a la entidad precisar el alcance técnico y metodológico del análisis mediático y de narrativa digital, indicando qué entienden por dichos conceptos, cuál es el alcance de las actividades asociadas con este tipo de análisis, cuáles son sus fuentes principales y tipos de medios que deberán ser considerados.*

En atención a la solicitud de precisión, nos permitimos aclarar que, para efectos del presente proceso, el análisis mediático se entiende como el ejercicio técnico de identificación, revisión, clasificación e interpretación de contenidos publicados en medios, portales, canales, emisoras, páginas y demás fuentes abiertas de alcance nacional, regional y local, con el fin de establecer cómo se representa públicamente la implementación de las estrategias priorizadas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – VEPBM. Por su parte, el análisis de narrativa digital se entiende como la lectura cualitativa y comparada de los enfoques, sentidos, tendencias, actores visibles y orientaciones discursivas presentes en contenidos digitales de acceso público vinculados con dichas estrategias, permitiendo identificar narrativas dominantes, recurrentes, favorables, neutras, críticas o controversiales.

En cuanto al alcance técnico y metodológico, este componente comprende, como mínimo, las actividades expresamente señaladas en los términos de referencia, a saber: realizar monitoreo estructurado de fuentes abiertas de alcance nacional, regional y local; identificar contenidos públicos relacionados con las estrategias priorizadas del VEPBM; analizar el tratamiento mediático, el enfoque de las publicaciones y la orientación narrativa de los contenidos; clasificar narrativas dominantes, recurrentes, favorables, neutras, críticas o controversiales; identificar actores mediáticos, institucionales, comunitarios o digitales con incidencia en la conversación pública; y elaborar matrices de análisis comparado por ciudad y por estrategia. En ese sentido, no se trata de una actividad exclusivamente descriptiva, sino de un componente analítico orientado a producir insumos técnicos, comparativos y documentales de apoyo para el ejercicio general de evaluación, sistematización y divulgación.

Respecto de las fuentes principales, el documento técnico establece que deberán considerarse fuentes abiertas y contenidos públicos, así como medios, portales, cuentas públicas, canales, emisoras, páginas y otros espacios informativos relevantes para cada ciudad focalizada. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa, medios digitales de comunicación, portales informativos, sitios institucionales, canales de difusión pública y demás espacios abiertos en los que circulen contenidos relacionados con la implementación territorial de las estrategias priorizadas del VEPBM.

En relación con los tipos de medios a considerar, el alcance previsto por la Universidad comprende medios y espacios informativos de nivel nacional, regional y local, con especial atención a aquellos que tengan incidencia, visibilidad, relevancia territorial o relación directa con las estrategias priorizadas y con las ciudades focalizadas del servicio. La selección específica de fuentes deberá obedecer a criterios técnicos de pertinencia, alcance, relación temática, visibilidad e incidencia, conforme a la matriz de fuentes abiertas que debe construir el contratista como parte de la ejecución del componente.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Finalmente, se aclara que este componente debe desarrollarse mediante una metodología técnicamente sustentada, basada en monitoreo estructurado, revisión documental digital, análisis cualitativo de conversación visible y análisis de datos masivos, según corresponda al enfoque propuesto por el contratista y al cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, el resultado esperado es la producción de insumos verificables, matrices de análisis y documentos técnicos que permitan a la Universidad contar con una lectura organizada, comparativa y útil del comportamiento mediático y narrativo asociado a la implementación de las estrategias priorizadas del VEPBM.

- 8. Solicitamos a la entidad aclarar qué debe entenderse por “fuentes abiertas” en el marco del componente de análisis mediático y narrativa digital, precisando si este concepto comprende únicamente medios de comunicación y portales informativos de acceso público, o si también incluye redes sociales, páginas institucionales, blogs, canales comunitarios, emisoras, contenidos audiovisuales y otras plataformas digitales abiertas.*

En atención a la solicitud formulada, la Universidad se permite aclarar que, para efectos del presente proceso, la expresión “fuentes abiertas” debe entenderse como el conjunto de fuentes, espacios, canales y contenidos de acceso público que permitan identificar, revisar, clasificar y analizar información relacionada con la implementación de las estrategias priorizadas del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – VEPBM, sin requerir acceso restringido, credenciales especiales suministradas por la entidad o consulta sobre entornos cerrados.

En ese sentido, el concepto no se limita exclusivamente a medios de comunicación y portales informativos de acceso público, sino que comprende también otros espacios informativos y digitales abiertos, siempre que resulten pertinentes para el objeto del contrato y guarden relación con el análisis mediático y de narrativa digital previsto en los términos de referencia. Lo anterior incluye, de manera enunciativa y no taxativa, medios digitales, portales informativos, páginas institucionales, cuentas públicas, canales, emisoras, páginas web, blogs, contenidos audiovisuales y demás plataformas digitales abiertas en las que circulen contenidos públicos asociados con las estrategias priorizadas del VEPBM y su implementación territorial.

Así mismo, cuando los términos de referencia disponen que el contratista deberá identificar “medios, portales, cuentas públicas, canales, emisoras, páginas y otros espacios informativos relevantes para cada ciudad”, la entidad está reconociendo expresamente un alcance amplio del universo de fuentes, orientado a cubrir distintos tipos de circulación pública de información y conversación visible, de nivel nacional, regional y local. En consecuencia, dentro del concepto de fuentes abiertas también podrán considerarse redes sociales y otros entornos digitales en la medida en que sus contenidos sean públicos, visibles y técnicamente pertinentes para el análisis requerido.

No obstante, se aclara que la inclusión específica de cada fuente o tipo de plataforma deberá responder a criterios metodológicos de pertinencia, relevancia, incidencia, visibilidad, relación temática y alcance territorial, conforme a la matriz de fuentes que structure el contratista y a los lineamientos de supervisión del contrato. En tal virtud, el componente no exige el seguimiento indiscriminado de todas las plataformas digitales existentes, sino la selección técnica de aquellas fuentes abiertas que resulten útiles, trazables y suficientes para producir los insumos analíticos previstos en el proceso.

Finalmente, se precisa que el análisis de estas fuentes deberá realizarse sobre la base de contenidos públicos y de acceso abierto, mediante monitoreo estructurado, revisión documental digital y análisis cualitativo de conversación visible, en concordancia con el alcance definido en las especificaciones técnicas.

- 9. Solicitamos precisar si existe una estructura, formato, extensión o contenido mínimo esperado para cada uno de los productos señalados en ambos componentes, con el fin de garantizar comparabilidad, completitud y adecuada formulación de la propuesta técnica.*



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

En atención a la solicitud formulada, nos permitimos informar que, los términos de referencia establecen el alcance funcional y el contenido esencial esperado de los productos, tanto en el Componente I como en el Componente II, en la medida en que para cada uno de ellos se describe su naturaleza, finalidad técnica y relación con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual. En ese sentido, el proceso define con suficiencia los productos esperados, su orientación metodológica y su conexión con las obligaciones específicas del contratista.

No obstante, se precisa que no se ha fijado un formato único predeterminado, ni una extensión uniforme en número de páginas para cada entregable, toda vez que la configuración final de cada producto deberá responder a la metodología propuesta por el contratista, a la lógica técnica de los componentes y a la naturaleza del insumo a entregar. Lo anterior no impide la comparabilidad de las propuestas, por cuanto esta se sustentará en la capacidad del oferente para desarrollar técnica y metodológicamente el alcance definido por la entidad y entregar productos completos, consistentes, verificables y útiles para los fines institucionales del contrato.

Ahora bien, aunque no se exige una plantilla cerrada, sí existe un contenido mínimo esperable derivado del propio anexo técnico. Así, por ejemplo, los productos asociados al alistamiento metodológico deberán desarrollar lineamientos técnicos, alcance, plan de trabajo, cronograma, categorías de análisis y rutas de validación; los productos de instrumentos deberán contener matrices, formatos, fichas, variables, criterios de codificación y reglas de validación; los productos de sistematización y análisis deberán integrar hallazgos, síntesis, comparaciones, aprendizajes, brechas, riesgos, oportunidades y recomendaciones; y las bases consolidadas deberán organizar soportes, matrices, registros, anexos y repositorios finales con criterios de trazabilidad, integridad y disponibilidad institucional. En el componente de monitoreo mediático y narrativa digital, a su vez, los productos deberán reflejar el desarrollo de actividades como identificación de fuentes, análisis narrativo, validación territorial, consolidación de bases, matrices comparadas y análisis integrado por ciudad y por estrategia.

En consecuencia, para efectos de formulación de la propuesta técnica, los oferentes deberán entender que cada producto debe presentarse con una estructura técnicamente consistente, suficiente y coherente con su objeto, incluyendo como mínimo los apartados, desarrollos, anexos, matrices o soportes que razonablemente se deriven de las actividades y finalidades descritas en las especificaciones técnicas. Los productos podrán entregarse en formato digital editable y en PDF, preferiblemente en archivo de texto compatible con Word para su revisión y ajuste, acompañado de versión final en PDF; cuando aplique, también podrán anexarse matrices y bases de datos en formatos editables. En cuanto a presentación, puede indicarse que los documentos deberán elaborarse conforme a las normas ICONTEC aplicables para trabajos escritos, especialmente la NTC 1486 para estructura y presentación formal del documento, cuidando portada, numeración, títulos, tablas, figuras, citas, bibliografía y anexos según corresponda.

Finalmente, se aclara que durante la ejecución contractual la supervisión podrá formular observaciones, ajustes y lineamientos de armonización técnica sobre la presentación de los productos, en el marco de las obligaciones de articulación, revisión y mejora previstas en el proceso, sin que ello implique modificar el objeto contractual ni imponer exigencias ajenas a las especificaciones técnicas publicadas.

- 10. Agradecemos precisar si las actividades territoriales ya fueron realizadas en su totalidad y el contratista deberá únicamente sistematizar la información existente, o si dentro del contrato también se espera la ejecución de nuevas actividades de levantamiento de información, validación o contraste en territorio.*

Con relación a la observación formulada, informamos que, a la fecha, las actividades de despliegue en territorio asociadas a trabajo de campo, talleres, grupos focales, entrevistas, no han sido desarrolladas en su totalidad, por lo que el alcance del contrato no se limita únicamente a la sistematización de información preexistente.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

11. *Solicitamos a la entidad precisar qué debe entenderse por “resultados” en el marco del presente proceso, indicando si este concepto se refiere a indicadores predefinidos de la política, a los efectos de las estrategias priorizadas, a percepciones de los actores consultados o los cambios observables en los territorios.*

En atención a la solicitud formulada, aclaramos que, para efectos del presente proceso, el concepto de “resultados” se refiere principalmente a los logros, efectos, avances y transformaciones generadas como consecuencia de la implementación de la política pública en educación preescolar, básica y media, y que pueden ser identificados, documentados, analizados y sistematizados durante la ejecución del contrato.

En ese sentido, el interés del proceso está orientado a recoger y analizar aquello que la Universidad logre evidenciar, tanto a partir de la información institucional disponible como de los hallazgos obtenidos en territorio, como expresión de la implementación de las estrategias priorizadas del VEPBM.

Así, los resultados comprenden los cambios, desarrollos, avances, aprendizajes, mejoras, dificultades superadas o efectos observables que se hayan producido en los territorios, en los actores, en las dinámicas institucionales o en las estrategias implementadas, como consecuencia de la política pública. Esto incluye tanto lo que pueda ser identificado en documentos, registros e insumos técnicos, como aquello que se logre reconocer en campo mediante actividades de validación, contraste, entrevistas, observación y levantamiento de información territorial.

En consecuencia, para este proceso el concepto de resultados no debe entenderse de manera restrictiva como una referencia exclusiva a indicadores predefinidos, ni únicamente a percepciones aisladas de los actores, sino como el conjunto de evidencias y hallazgos que permitan reconocer qué se ha logrado con la implementación de la política pública, qué efectos ha tenido en los contextos priorizados y cuáles son los principales avances, brechas, aprendizajes y retos que se derivan de dicha implementación

OBSERVACIÓN 11: *Solicitud de ampliación del cronograma*

Conforme al Cuadro N° 03 del numeral 3.4 de los Términos de Referencia, el plazo para la entrega de propuestas vence el 15 de abril de 2026, lo que equivale a apenas seis (6) días hábiles contados desde la publicación de los documentos el 7 de abril de 2026. Este plazo resulta insuficiente para que los interesados puedan estructurar una propuesta técnica y económica de la calidad que exige el objeto contractual. La premura en el plazo puede desincentivar la participación de proponentes idóneos y comprometer la calidad de las ofertas, con el consecuente riesgo de que el proceso pueda declararse desierto.

En virtud de lo anterior solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la entrega de propuestas en al menos cinco (5) días hábiles adicionales, lo que permitiría a los interesados elaborar propuestas técnicas y económicas de mayor calidad, en beneficio del proceso y de los objetivos misionales que persigue esta contratación.

RESPUESTA 11: La Universidad se permite informar que no se acoge la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de propuestas, por las siguientes razones:

El término establecido en los Términos de Referencia fue definido conforme a los lineamientos institucionales aplicables a todos los procesos contractuales adelantados por la Universidad, garantizando un equilibrio entre la necesidad de asegurar una adecuada estructuración de las ofertas y la oportunidad en la satisfacción de la necesidad contractual.



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 05 DE 2026

Vicerrectoría
de Extensión
y Proyección
Social -
Grupo de
Contratación

Adicionalmente, se precisa que el presente proceso no se rige por el régimen general de contratación previsto en la Ley 80 de 1993, sino por un régimen especial, en el cual la Entidad cuenta con autonomía para establecer las condiciones del proceso, incluyendo los plazos, siempre que estos resulten razonables y proporcionales al objeto a contratar.

En este sentido, el plazo otorgado no resulta desproporcionado ni restrictivo, en la medida en que permite a los proponentes estructurar sus ofertas con base en la información suministrada, la cual ha sido puesta a disposición de manera clara y oportuna.

De igual forma, se evidencia que ningún otro proponente interesado ha presentado solicitud de ampliación del plazo, lo cual permite inferir la aceptación de las condiciones establecidas. En consecuencia, no resulta procedente modificar el cronograma del proceso con ocasión de la solicitud de un único interesado, en atención a los principios de igualdad y transparencia que rigen la actuación contractual.

MANIFESTACIONES PARA PARTICIPAR

Dentro del plazo establecido para presentar la manifestación de interés para participar en la presente convocatoria se presentaron las siguientes personas:

Proponente: SOJI SERVICES S.A.S.

Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL

Identificación: NIT. 901.043.127-1

Dirección: Calle 12 #16E-46 Piso Dos – SANTA MARTA

teléfono: 3013779467

Correo electrónico: soji2017@hotmail.com

Proponente: CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A.

Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL

Identificación: NIT. 800.011.951- 9

Dirección: Calle 82 # 6-51, Bogotá D.C.

teléfono: 312 587 2334

Correo electrónico: presidencia@cncol.com y contratacion@cncol.com

Proponente: CONSORCIO CLIODINÁMICA, conformado por CLIODINÁMICA SAS (Colombia) y CLIODINÁMICA ASESORÍAS, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA SpA (Chile).

Tipo de persona: PERSONA JURIDICA COLECTIVA (CONSORCIO)

Identificación: N/A

Dirección: CARRERA 10 #96-25, OFICINA 612, BOGOTÁ - COLOMBIA

teléfono: 314 8238397

Correo electrónico: farjona@cliodinamica.com y contacto@cliodinamica.com

Las demás condiciones de participación y criterios de selección fijados en los Términos de Referencia no modificada por esta adenda, continua vigente y son de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar.

GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN VICERRECTORIA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL